

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL
DE ALBERGUE Y TRASLADO
TRANSITORIO POR UN NUEVO
PERÍODO A LAS PERSONAS QUE
SE INDICA.

CONCEPCIÓN, 27 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1166

VISTOS:

1. La Resolución Exenta Nº 2142 (V. y U.), de 20.12.2023, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2024, entre otros, a la atención a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011.
2. La Resolución Exenta Nº 6.042 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica. La Circular Nº 39 (V. y U.), de 12.12.2023 que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; la Circular Nº 01 (V. y U.), del 17.01.2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2024 de este Ministerio, aprobado por Decreto Exento Nº 6 (V. y U) de 2016.
3. Resolución Exenta Nº 654 de fecha 03.02.2017 que otorga Subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, destinado a financiar los gastos de traslado y albergue transitorio, a las 88 personas que se indica, pertenecientes al conjunto habitacional “Mirador del pacífico” de la comuna de Talcahuano, región del Biobío.
4. Resolución Exenta Nº 523 y 523 ambas de fecha 08.02.2019 (V. y U.), que otorgan Subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, para seguir financiando gastos de albergue transitorio, a personas que se indica, pertenecientes al conjunto habitacional “Mirador del pacífico” de la comuna de Talcahuano, región del Biobío.
5. Resolución Exenta Nº 331 de fecha 20.02.2020 y 868 de fecha 29.05.2020 (V. y U.), que otorga Subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, para seguir financiando gastos de albergue transitorio, a las personas que se indican, pertenecientes al conjunto habitacional “Mirador del pacífico” de la comuna de Talcahuano, región del Biobío.
6. Resolución Exenta Nº 655 de fecha 20.05.2021 que otorga Subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, a las personas que se indica, de la comuna de Talcahuano, región del Biobío.
7. La Resolución Exenta Nº 1144 de fecha 08.07.2021 que otorga subsidio habitacional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27, del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, a 172 personas que se indica, de la comuna de

- Talcahuano, de la región del Biobío, provenientes del conjunto habitacional Mirador del Pacífico, etapas I, II, III, V, VI, VIII y IX.
8. Resolución Exenta N° 1231 de fecha 26.07.2021 que otorga Subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para continuar financiando los gastos de albergue transitorio, a las personas que se indica, integrantes del conjunto habitacional Mirador del Pacífico VIII, Lote 6°, de la comuna de Talcahuano, región del Biobío.
 9. La Resolución Exenta N°927 y N°932, ambas de fecha 09.11.2022 que otorga Subsidio adicional de albergue transitorio por un nuevo período a las personas que se indica, de la comuna de Talcahuano.
 10. La Resolución Exenta N° 161 y N° 162 ambas de fecha 26.03.2024 otorga subsidio adicional de albergue y traslado transitorio por un nuevo período a doña Carolina Del Carmen Maldonado Gutiérrez y doña Jennifer Carola Tranamil Tranamil.
 11. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; El D.S. N°19 (V. y U.) del 06.05.2022, que designa a SEREMI de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario Electrónico N° 6029, de la Directora de SERVIU Región del Biobío, de fecha 20.08.2024, se remite solicitud de renovación de Subsidio Adicional de Albergue Transitorio establecido en el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 para doña Jennifer Carola Tranamil Tranamil y Carolina Del Carmen Maldonado Gutiérrez.
2. Que, si bien la solicitud señalada precedentemente solicita prórroga del subsidio otorgado originalmente mediante Resolución Exenta N° 654 (V. y U.), de fecha 03.02.2024, la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo señala, en su resuelvo 4, letra e), que la facultad de otorgar este subsidio adicional podrá ser ejercida nuevamente por el Seremi respecto de un mismo beneficiario, por nuevos periodos, en las mismas condiciones originales, ya sea que el subsidio adicional haya sido otorgado mediante la facultad delegada por la presente resolución, o por resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo, correspondiendo aplicar el principio de celeridad y economía procedimental en base a lo indicado en la ley 19.880, con el fin de hacer expeditos los trámites que deba cumplir el expediente, removiendo todo obstáculo que pudiera afectar a su pronta y debida decisión evitando trámites dilatorios, sin requerir la referida precisión a SERVIU Biobío.
3. Que, los antecedentes han sido revisados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi, se concluye que las condiciones de vulnerabilidad social y urgencia habitacional por las cuales se otorgó el beneficio primitivo se mantienen, por lo que recomienda acceder a lo solicitado y otorgar un nuevo subsidio de albergue transitorio.
4. Que, el monto total de las asignaciones directas, alternativa individual, otorgadas durante el presente año, incluida la de la presente Resolución, no excede el 5 % del marco regional anual de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D. S. N° 49 (V. y U.) de facultad delegada a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución Exenta 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, por lo que procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1. **ASIGNASE** por segunda vez un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N ° 49 (V. y U.), de 2011, por un monto total de **8 Unidades de Fomento mensuales por un periodo de hasta 12 meses**, para cada una de las personas individualizadas a continuación, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo con el monto señalado:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.	MONTO TOTAL UF
1	Tranamil	Tranamil	Jennifer Carola	17.036.510-0	96 UF
2	Maldonado	Gutiérrez	Carolina Del Carmen	15.174.982-8	96 UF

2. Le corresponderá a SERVIU Región del Biobío, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional asignado en Resuelvo 1° de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectuó esta asignación.
3. **IMPÚTESE** la cantidad de **192 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento del subsidio adicional ya descrito, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO

MDN/RCS

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO. SEREMI MINVU BIOBÍO
- TRANSPARENCIA ACTIVA.
- OFICINA DE PARTES